

Sesión N° 847
celebrada el 8 de Septiembre de 1943.

Presidió el señor Oyarzún, asistieron los directores señores Alarcos, Alfonso Barrios, Chirquin, Edwards, Flores, Igquierdo, Müller, Ostale y Searle, el Gerente señor Maschke y el Subgerente Secretario señor Dávila. - Estuvo presente el Vice-Presidente señor Schmidt.

Se leyó y fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Se puso a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 1º hasta el 7 de Septiembre de 1943, cuyo resumen es el siguiente:

Desembolsos al Pùblico

Desembolsos Ley 6.421 (Instituto de Economía Agrícola)	\$ 5.383.407.16
--	-----------------

Letras con la baja de Crédito Minero, Ley 6.237	1.778.791.20
---	--------------

Letras descontadas en que interviene la Baja de Crédito Agrario	1.250.000. -
---	--------------

Letras descontadas a las Cooperativas Agrícolas, Ley 4.531	489.404.40
--	------------

Redesembolsos a Bancos Accionistas	192.328. -
------------------------------------	------------

Prestamos y Redesembolsos a la Baja de Crédito Minero, Ley 7.082	48.543.186. -
--	---------------

Prestamos a Baja de Crédito Agrario, Leyes 5.185-6.824 y 7.413	24.500.000. -
--	---------------

Prestamos al Instituto de Crédito Industrial, Leyes 5.185 y 6.824	19.883.000. -
---	---------------

Prestamos con garantía de Vales de Prenda, Leyes 3.896 y 5.069	2.500.000. -
--	--------------

Documentos visados al Salitré, Leyes 5.185, 5.307 y 5.350	400.000. -
---	------------

	2.000.000. -
--	--------------

Operaciones. -

Desembolsos al Pùblico		\$ 5.383.407.16
Desembolsos Ley 6.421 (Instituto de Economía Agrícola)		1.778.791.20
Letras con la baja de Crédito Minero, Ley 6.237		1.250.000. -
Letras descontadas en que interviene la Baja de Crédito Agrario		489.404.40
Letras descontadas a las Cooperativas Agrícolas, Ley 4.531		192.328. -
Redesembolsos a Bancos Accionistas		48.543.186. -
Prestamos y Redesembolsos a la Baja de Crédito Minero, Ley 7.082		24.500.000. -
Prestamos a Baja de Crédito Agrario, Leyes 5.185-6.824 y 7.413		19.883.000. -
Prestamos al Instituto de Crédito Industrial, Leyes 5.185 y 6.824		2.500.000. -
Prestamos con garantía de Vales de Prenda, Leyes 3.896 y 5.069		400.000. -
Documentos visados al Salitré, Leyes 5.185, 5.307 y 5.350		2.000.000. -

Redesembolsos. -

Se dio cuenta de que las siguientes empresas bancarias, tenían pendientes al 7 de Septiembre de 1943, los saldos de redesembolsos que se indican a continuación:

Banco de Chile	\$ 10.000.000. -
Banco de Concepción	3.968.320.55
Banco de A. Edwards & Cia.	5.956.000. -
Banco Español-Chile	48.650.268.55
Banco Italiano	17.166.093.60
Banco Llanquihue	123.956.90
Banco Osorno y La Unión	8.160.899.40
Banco Germánico de la Am. del S.	1.941.336.75
	\$ 94.966.875.75

Desembolsos al Pùblico

Redesembolsos a la Baja Nacional de Ahorros (Ley N° 6811)	6%
---	----

Redesembolsos a Bancos accionistas	5%
------------------------------------	----

Operaciones garantizadas con Vales de Prenda (Ley N° 5069)	4 1/2%
--	--------

Prestamos a la Baja Nacional de Ahorros (Ley N° 6811)	4 1/2%
---	--------

Prestamos a la Baja de Previsión de Empleados Particulares (Decreto Ley N° 182)	4 1/2%
---	--------

Desembolso de letras a Cooperativas Agrícolas (Ley N° 4531)	4 1/2%
---	--------

Desembolso de letras a no más de 180 días, giradas, aceptadas o avaladas por la Baja de Crédito Minero	4 1/2%
--	--------

Operaciones con la Baja de Crédito Minero (Ley N° 6237)	4 1/2%
---	--------

Desembolso de letras a no más de 90 días en que intervenga la Baja de Crédito Agrario	4 1/2%
---	--------

Descuentos al Instituto de Crédito Industrial	4 %
Operaciones con la industria salitrera (Leyes N° 5185, 5307 y 5350) cuyos plazos no excedan de 90 días	3 %
Operaciones con la Caja de Crédito Agrario (Ley 6290)	3 %
Descuentos a Bancos accionistas y a la Caja de Crédito Agrario (Leyes N° 4806 y 6006) de letras a no más de seis meses plenamente garantizadas con productos agrícolas o ganado, hasta \$30.000.000 -	3 %
Operaciones con las instituciones de fomento (Ley 5185)	3 %
Prestamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5398)	3 %
Operaciones con el Instituto de Economía Agrícola (Ley 6431)	3 %
Descuentos a Bancos accionistas de pagarés suscritos por productores de trigo y garantizados con warrants sobre su propia producción de trigo	3 %
Prestamos a productores de trigo garantizados con warrants sobre trigo de su propia producción	3 %
Prestamos y descuentos a la Caja de Crédito Minero (Ley N° 7082)	2 1/2 %
Operaciones con la Caja de Colonización Agrícola hasta \$10.000.000. (Ley 5185)	2 %
Prestamos a la Caja de Crédito Agrario (Ley N° 7413)	1 %
Crédito a la Caja Autónoma de Amortización (Ley 7144)	1 %
Descuento de letras aceptadas por la Empresa de los F.G. & C. del Estado (Ley N° 7140)	1 %
Operaciones Caja de Crédito Hipotecario, art. 55 de su Ley Orgánica (Ley 7123)	1 %

Visaciones Ley N° 5.185. - El señor Gerente dio cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a la Ley N° 5.185 alcanzaba a \$56.600.000, al 14 del presente mes.

Compra y venta de caudillos. - Estado. - Se dió cuenta de que se habían efectuado las siguientes operaciones de compra y venta de caudillos:

Ley 7.200. - Dólares. -

Compras a \$ 31.- U.S. \$ 150.41

Ventas a \$ 31.10

a Ministerio de Relaciones

" 103.58

a compensación con el Brasil

" 500.000. -

Frances suizos

Compras a \$ 9.05

al Banco Español-Chile

S.frs. 99.823. -

Ventas no hubo

Compras de Oro Decreto Ley 103

Oro en New York comprado contra U.S. \$

no hubo operaciones

Dólares. - Ofertas del Banco de Londres y América del Sur Ltdo. -;

U.S. \$ 74.474.30 y 100.000. -; Oficina de Punta Arenas U.S. \$ 10.841. -; National

City Bank U.S. \$ 11.212.38; Banco de Londres U.S. \$ 5.048. -; Oficina de Valparaíso U.S. \$ 6.620.65. - El señor gerente dio cuenta de que ha recibido del

Bancos de Condres una ofuta para vender al Banco US\$ 74.474.30 y otra por US\$ 100.000.- originados por compras de divisas provenientes de exportaciones de productos agrícolas. Se acordó comprar estos pañuelos.

Dijo cuenta, asimismo, el señor Gerente de haber recibido los siguientes ofertas de dólares originados por el pago de porcentajes del Decreto-Ley N° 646:

Oficina de Punta Arenas	US\$. 10.841.-
National City Bank	" 11. 212.38
Bancos de Condres y Am del S. Ltdo	" 5. 078.-
Oficina de Valparaíso	" 6. 620.65

El Directorio acordó comprar estos cambios.

Tasas máximas Modificación acuerdo vigente. - Tasas de intereses sobre depósitos a la vista y en de intereses sobre cuenta corriente originados por comisiones de confianza. - Acuerdos. - Se dió cuenta que en la sesión pasada el Directorio se impuso de la carta de fecha 28 de Depósitos Ley 4.291 ta que en la sesión pasada el Directorio se impuso de la carta de fecha 28 de agosto enviada por el Superintendente de Bancos, en la que propone una modificación de las tasas máximas de intereses sobre depósitos que rigen de acuerdo con la Ley N° 4.291, con el objeto de establecer que los Bancos paguen intereses sobre las cantidades que reciban en depósitos a la vista y en cuenta corriente provenientes de comisiones de confianza, a fin de dar cumplimiento también a lo dispuesto en la Ley 4.827.

En atención a lo resuelto en esa sesión, se envió copia de la carta aludida a los Directores señores Edwards, Earle y Oltale que representan a los Bancos accionistas en el Directorio, a fin de que tuvieran oportunidad de estudiar la modificación insinuada por el señor Superintendente de Bancos.

El señor Presidente ofreció la palabra a los señores Consejeros.

El señor Edwards expresó que tuvo oportunidad de tratar este punto en el Banco de Chile para conocer la opinión que pueda merecerles la proposición contenida en la carta del Señor Superintendente de Bancos, de la cual se ha impuesto el bocage.

Se manifestaron esos funcionarios que la medida, aplicada en forma general, traería como consecuencia la necesidad de calcular día a día el monto de los intereses que los Bancos habrían de pagar a quienes mantuvieran depósitos a la vista y en cuenta corriente en el carácter de comisiones de confianza.

Fuera de esta consecuencia, que significaría en el hecho imponer a los Bancos más trabajo y gastos, existe otra proyección de mucho mayor importancia.

La modificación propuesta por el señor Superintendente levaría, en general, si no se toman determinadas medidas, el peligro de que fueran transformados la mayor parte de los actuales depósitos a la vista y en cuenta corriente que se mantienen en las instituciones bancarias, en depósitos de igual calidad hechos con el carácter de comisiones de confianza, a fin de aprovechar el pago del interés que el Banco deberá hacer en este caso.

Esta consecuencia significaría que los Bancos deberán pa-

gar intereses sobre una misma clase de depósitos si son hechos en calidad de comisión de confianza y no pagar, en cambio, ningún interés sobre iguales depósitos cuando ellos no tuvieran dicho carácter.

(las) no vale
Para salvar este peligro y sobre todo para evitar las consecuencias a que ha tenido oportunidad de referirse, sería necesario para llevar a la práctica la proposición del señor Superintendente de Bancos, que se clasificara previamente qué clase de depósitos a la vista y en cuenta corriente deberían recibirse en el carácter de comisiones de confianza y a (las) cuales no podría aplicarse esta calidad. - Así, por ejemplo, sumas que depositaran sucesores, extranjeros domiciliados en el exterior, el propio Banco cuando sea designado tutor o curador, tutores, curadores, podrían ser calificadas, en determinadas circunstancias, como comisiones de confianza y ser acreedoras al pago de una tasa de interés.

Terminó el señor Edwards manifestándose partidario de dejar pendiente la proposición hecha por el señor Superintendente de Bancos en el sentido de pagar intereses sobre los depósitos a la vista y en cuenta corriente que reciban los Bancos en el carácter de comisiones de confianza, hasta que la Superintendencia estudie detenidamente, en unión de los Gerentes de Bancos, a qué depósitos se abonarán intereses, a fin de que no se produzcan las consecuencias que ha señalado. - Una vez hecho este estudio y previstos todos los casos, no habría inconveniente, a su juicio, para acceder a la proposición del señor Superintendente.

El señor Ostale se expresó de acuerdo con los puntos tocados por el señor Edwards y dijo que era partidario de invitar al señor Superintendente de Bancos que cite a una reunión a las instituciones interesadas, con el objeto de aclarar a qué cuentas se aplicarían las tasas de intereses propuestas sobre depósitos a la vista y en cuenta corriente que se reciban en comisiones de confianza.

El Directorio acordó invitar al señor Superintendente de Bancos, en atención a las observaciones hechas por los señores Edwards y Ostale, la conveniencia de que cite a una reunión a los Gerentes de Bancos, para que en unión de ellos estudie las medidas que sean necesarias para aplicar con toda precisión la modificación del acuerdo sobre tasas máximas de intereses, en lo que respecta a los depósitos a la vista en cuenta corriente que reciban los Bancos en el carácter de comisiones de confianza. - Una vez estudiadas estas medidas, destinadas a evitar los inconvenientes que se han hecho ver en esta sesión, el Directorio se pronunciará sobre la aplicación de las tasas de interés que ha tenido a bien proponerle el señor Superintendente de Bancos.

Redescuentos a Bancos Comerciales. Plazo de la operación en el Banco Central. - Acuerdo para fijar un término de tres días. - El señor Gerente manifestó que desde hace tiempo ha considerado la conveniencia de que el Banco Central reduzca el número de días durante los cuales deben mantener los Bancos

comerciales sus operaciones de redescuento.

Explicó que la situación actual proviene del acuerdo adoptado por el Consejo en sesión N° 441, celebrada el 5 de Diciembre de 1934.- En esa sesión se resolvió que los Bancos comerciales debían mantener sus operaciones de redescuento en el Banco Central, por lo menos, por un término de diez días, con el objeto de evitar que esta clase de operaciones se transforme en el hecho en una especie de cuenta corriente de crédito.

Desde hace tiempo y por instrucciones del ex-gerente señor Mayerholz, este plazo se redujo a seis días, a fin de disminuir también con esta medida las emisiones que el Banco se ha visto en la necesidad de efectuar últimamente.

Manifestó el señor Gerente que esas mismas circunstancias le permiten solicitar del Consejo se reduzca este plazo a 3 o 4 días, con el objeto de que los Bancos puedan acudir al redescuento cuando lo necesiten realmente para atender necesidades de liquidez, y, asimismo, estén capacitados para retirar estas operaciones de redescuento dentro de un plazo breve cuando esas circunstancias hagan deseable, permitiendo en esta forma al Banco Central disminuir sus emisiones.

Agregó que con relación a este punto acababa de recibir una comunicación del señor Superintendente de Bancos, en la que expresa ideas semejantes. Se dio lectura a esa comunicación.

Después de un debate alrededor de estos antecedentes, el Directorio resolvió reducir a tres días hábiles el plazo en que deben permanecer en el Banco Central las operaciones de redescuento que le presenten los Bancos, quedando facultado el Gerente para aumentar este término en casos justificados, dando cuenta al Directorio.

Caja de Previsión Solicitud de modificación de acuerdo sobre préstamo vigente. - Decreto Ley de Empleados N° 182. - Se leyó una carta de la Caja de Previsión de Empleados Particulares de La Plata, fechada 6 de Septiembre, en la que solicita del Banco mayores facilidades para atender el servicio del préstamo vigente.

El señor Darila explicó a los señores consejeros que el Directorio, por acuerdo adoptado en sesión N° 824 de 7 de Abril de este año, se solvió prestar a la Caja de Previsión de Empleados Particulares la suma de \$ 15.000.000.- a 30 días de plazo y al 4½% de interés, garantizada con bonos.

Esta obligación está actualmente reducida a \$ 11.000.000.; debiendo la Caja servirla con abonos mensuales de \$ 1.000.000.-

La solicitud de la Caja, contenida en su carta de 6 de Septiembre, consiste en modificar el servicio mediante abonos de \$ 1.000.000.- trimestrales en vez de mensuales.

El señor Miller expresó que por su parte se oponía a lo solicitado por la Caja de Previsión de Empleados Particulares porque, a su juicio, esta institución cuenta con fondos suficientes para atenuar el servicio de sus obligaciones con el Banco en la forma resuelta por el Consejo, y porque este préstamo se le dio como un recurso de carácter accidental para una situación transitoria en que se hallaba la Caja.

El señor Alamos expresó que estaba de acuerdo con lo dicho por el señor Miller y recordó que el préstamo concedido a esta Caja fue excepcional y ocasional, por lo que no podía el Directorio variar las condiciones en que fue dispuesta la operación.

Se acordó no acceder a los pedidos por la Caja de Previsión de Empleados Particulares en su carta de fecha 6.

Se retiró de la Sala el señor Ayarzúa. - Ocupó la Presidencia el Vice-Presidente señor Schmidt.

Cáñamo. - Productores de cáñamo. - Nota del señor Ministro de Agricultura para prestamo warrants. - Acuerdos. - Se leyó una nota de fecha 6 de Septiembre del señor Ministro de Agricultura, en la que hace referencia a las diversas dificultades con que tropieza la industria del cáñamo en el país, por lo que cree oportuno que el Banco Central acuda en ayuda de los productores otorgándoles préstamos warrants con garantía de cáñamo elaborado, que les permitan aliviar su situación mientras se busca la posibilidad de hacer exportaciones.

Sobre este mismo punto se dio lectura a una carta de fecha 7 de Septiembre, dirigida al señor Presidente del Banco por el Presidente de la Asociación de Productores de Cáñamo, en la que analiza el problema creado a los productores con motivo de la paralización del mercado interno y de la falta de posibilidad para exportar fibra de cáñamo, manifestando que es de suma importancia que el Banco Central otorgue préstamos garantizados con esta fibra.

Se hizo referencia a que el directorio del Banco en sesiones N° 829 celebrada el 12 de Mayo y N° 832 celebrada el 2 de Junio pasado, consideró y analizó este problema de acuerdo con la situación que presentaba en esa época.

Se leyó, asimismo, un memorandu confeccionado por el jefe de la Sección Préstamos, en el que se estudian las diversas informaciones que ha podido recoger relativas a la posibilidad de exportar la fibra de cáñamo.

El memorandu deja testimonio que el mercado chileno se encuentra paralizado a causa de que se han cerrado los principales mercados compradores, que son Inglaterra y Estados Unidos, y a que los mercados subsidiarios de Argentina y Brasil no se interesan por el momento en hacer adquisiciones.

El señor Vice-Presidente ofreció la palabra sobre esta materia.

El señor Edwards expresó que de los antecedentes de que se ha impuesto el leonado se deduce que la situación de los productores de cáñamo es muy difícil debido a la paralización del mercado.

Esta paralización ha reducido el precio hasta \$ 200.- el quinto, según sus informaciones.

La posibilidad de que el Banco pueda facilitar dinero a los productores de cáñamo sólo con garantía de fibra elaborada de buena calidad, reduce este problema un tanto y, al mismo tiempo, coloca al Banco en situación de poder liquidar esta fibra tal vez

dentro de un plazo razonable.

Expresó que el Banco saldría por completo de sus funciones si realizara operaciones de préstamos warrants que no pudiera liquidar.

Aun mismo el Banco no estaría dentro de su papel si debiera acudir en ayuda de los agricultores haciendo emisiones cada vez que atravesaran por una situación difícil.

La situación actual del cáñamo se debe a que el alto precio alcanzado en los últimos años por este producto propendió a que muchos agricultores lo sembraran y cultivaran, aumentando con ello considerablemente la cantidad de fibra producida.

Este hecho ha contribuido fundamentalmente a crear el problema que hoy día se somete a la consideración del Banco.

Estimó que no habría inconveniente, a su juicio, para que el Banco prestará a los productores de cáñamo hasta £100.- por quintal de fibra elaborada de primera calidad, teniendo especialmente en consideración la solvencia de las firmas que solicitaran las operaciones.

El señor Barrios expresó que cada vez que una industria, como ocurre actualmente con la del cáñamo, se encuentra en situación difícil, su porvenir se ve oscuro y de casi imposible solución, pero es necesario tener en cuenta que estas crisis pasan y que se debe contribuir a aliviarlas.

Se refirió a que Inglaterra, desde hace tiempo, ha sido compradora de fibra de cáñamo chileno y que seguramente esta situación, si bien puede encontrarse momentáneamente paralizada, deberá reanudarse a pesar las circunstancias lo permitan, sin que pueda creerse que Italia y Checoslovaquia, productoras también de cáñamo, se hallen pronto en situación de proveer también a Gran Bretaña.

La producción chilena de cáñamo, medida a Inglaterra, ha aumentado notablemente por haber mejorado en calidad.

En cuanto a los préstamos con garantía de fibra de cáñamo que se proponen al Banco como medio de ayudar a los productores, se manifestó particularmente de efectuarlos para salvar la situación de muchos productores que cuentan con escasos medios y con muy pocos recursos para hacer frente a las actuales contingencias por que atraviesa el mercado de la fibra de cáñamo.

A su juicio podría facilitar el Banco a los productores hasta £150.- por quintal de fibra de cáñamo de primera clase, en las condiciones a que se ha referido el señor Edwards.

El señor Edwards expresó que, en su opinión, la principal causa del aumento de las ventas de fibra de cáñamo chileno a Inglaterra obedece a la paralización de la producción de cáñamo de Filipinas que se negociaba antes de la guerra en Gran Bretaña.

En lo que se refiere a la ayuda que debe prestarse en este caso a los productores de cáñamo, insistió el señor Edwards en que el Banco sólo debe darles lo absolutamente necesario para salvar la situación en que se encuentran, pues constituiría un mal precedente que la institución, a base de emisiones, les otorgara préstamos amplios.

El señor Barrios manifestó que fuera de las probabilidades de exportación de fibra de cáñamo que presenta el futuro, es necesario consi-

dejar la posibilidad de aprovechamiento de esta fibra en la fabricación de sacos, tejidos, etc., que dentro del país significarían actividades industriales de importancia.

El señor Leonle dijo que, naturalmente, la fibra de cáñamo podrá servir en el país para desarrollar diversas industrias, para lo cual serán necesarios mejorar la calidad de la producción, por una parte, e importar maquinarias especiales que permitan su aprovechamiento.

Como resultado de este debate, el Directorio resolvió otorgar plenos a los productores de cáñamo, garantizados con warrants sobre fibra de cáñamo elaborado y enfardado, de primera calidad, hasta la suma de \$100.- por quintal español dadas en garantía, debiendo calificarse en cada caso la solvencia de la firma productora que solicite la operación.

Consejo Nacional de Terna para la designación de representante del Banco de Comercio Exterior. - carta del Consejo Nacional de Comercio Exterior de fecha 7 de Septiembre de 1942, publicado en el Diario Oficial de 9 de Octubre de dicho año, corresponde al Directorio del Banco elevar a la consideración de S. E. el Presidente de la República, la terna para que se proceda a la designación de miembro del Consejo Nacional de Comercio Exterior en representación del Banco Central de Chile por un nuevo periodo ordinario.

El Vice-Presidente señor Schmidt expresó que desempeñaba actualmente estas funciones el Abogado del Banco, señor Chrysipides Letelier, por lo que se permitía proponer al Consejo elevar a la consideración de S. E. el Presidente de la República la siguiente terna con el objeto a que ha hecho referencia:

Señor Chrysipides Letelier;
" Carlos Ortega;
" Eduardo Castro.

El Directorio aprobó la indicación del señor Vice-Presidente y resolvió elevar a conocimiento de S. E. el Presidente de la República, por intermedio del señor Ministro de Economía y Comercio, dicha terna.

Instituto de Crédito Formación de terna para la designación de representante del Banco Industrial. - en su Consejo Directivo. - El señor Vice-Presidente dio cuenta que de acuerdo también con lo dispuesto en el Decreto N° 13/5224 de 20 de Septiembre de 1942, publicado en el Diario Oficial de 9 de Octubre de ese año, correspondía al Consejo elevar a conocimiento de S. E. el Presidente de la República la terna pertinente para que proceda a designar al Consejero del Instituto de Crédito Industrial que representaría al Banco Central de Chile por un periodo ordinario.

Manifestó que ocupaba este cargo actualmente el Subgerente Secretario del Banco, señor Luis Darila.

Propuso al Directorio la siguiente terna con el objeto indicado:

Señor Luis Darila;
" Ramón Rojas Castro;

Señor Gonzalo delvaca.

El Directorio aprobó la proposición del señor Vice-Presidente y acordó elevar a la consideración de S. E. el Presidente de la República, por intermedio del señor Ministro de Economía y Comercio, la terna aludida con el objeto a que ha hecho referencia.

Caja de Crédito Popular. Formación de tercia para representante del Banco en su Consejo - Manifestó el señor Vice-Presidente que de acuerdo con las disposiciones del Decreto N° 13/5224 citado, correspondía al Directorio elevar a conocimiento de S. E. el Presidente de la República una tercia para que proceda a designar representante del Banco en el Consejo de la Caja de Crédito Popular por un período ordinario.

A insinuación del señor Vice-Presidente el Directorio acordó elevar con ese objeto la siguiente tercia:

Director señor Luis Alarcos y Barros;

" " J. Miguel Fillores;

" " Javier Herreros

Dicha tercia será puesta en conocimiento de S. E. el Presidente de la República por intermedio del señor Ministro del Trabajo.

Agencias del Banco. - Situación de su personal. - El señor Chiriguín expresó que deseaba referirse a la conveniencia de que la Dirección del Banco estudie la posibilidad de dar al personal que trabaja en las Agencias de la institución una situación que le permita regresar a la Oficina principal de Santiago y no permanecer durante largo tiempo sirviendo en provincias.

A juicio del señor Chiriguín, esta medida no sólo es necesaria para dar un alivio a ese personal, sino que tiene por otra parte la ventaja de que permaneciendo corto tiempo en provincias no tiene oportunidad de ligarse al lugar en que está trabajando, con evidente beneficio para la buena marcha de la Agencia respectiva.

El señor Learle expresó que estaba de acuerdo con las ideas expuestas por el señor Chiriguín y que, a su juicio, era posible que la Dirección del Banco pudiese formar un plan que permita producir el movimiento de empleados entre Santiago y provincias y entre provincias y Santiago.

El señor Gerente dijo que estaba de acuerdo también con las insinuaciones de los señores Chiriguín y Learle, pero que el problema consistía principalmente en conciliar las mayores rentas de que gozan los empleados de provincias en comparación con los de Santiago.

Dijo el señor Gerente que la apertura de la Agencia de Temuco permitiría llevar a la práctica las ideas expuestas, produciendo un movimiento de personal de cierta importancia.

Agregó que sin perjuicio de ese hecho se encargaría de estudiar la manera práctica de realizar las indicaciones de los señores Chiriguín y Learle.

Billetes del Estado de ellos en provincia. - El señor Alfonso manifestó que en varias ocasiones se ha referido en el Consejo a la absoluta necesidad de que

el Banco Central, en cumplimiento de una de sus finalidades, se propone de mantener en el mejor estado posible los billetes que circulan en el país.

Si bien esta finalidad la cumple en aquellos lugares en que tiene oficinas, en el resto del país el estado del billete que circula es desplorable.

A juicio del señor Alfonso es indispensable poner remedio pronto a este mal, facultando al señor Gerente para llegar a un acuerdo con la Caja Nacional de Ahorros o con los Bancos comerciales que tienen oficinas en diversos puntos del país, para que sirvan de intermediarios entre el Banco Central y el público de esas localidades a fin de canjear por billete en buen estado el billete que circula en pésimas condiciones.

Así se acordó.

Oficina de empleada Sta. Marta Barragán Prado. — Se dio cuenta al Directorio del nombramiento de la Sta. Marta Barragán Prado como empleada de la Oficina del Banco en Valparaíso.

O/

Envió Oficio.

Alta Comisión de Amigos de

R. Seneor

Presidente

Kint

Bankk

La Difesa

en la otra parte

Supervisión

de la Caja de Pensiones

de Chile

Gillespie Edward Hall

Huic Manusk

Indumentaria